

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que en Orense (capital) tiene adjudicada la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense en solicitud de ampliación del plazo señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1968 para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que, en Orense (capital), tiene concedida.

Considerando que el retraso habido en los trabajos de instalación de la citada Central Lechera no es imputable a la voluntad de la Entidad concesionaria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder una prórroga hasta el 30 de junio de 1970 para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que, en Orense (capital), tiene adjudicada la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Orense.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de diciembre de 1969

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3249/1969, de 22 de diciembre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor Ferdinand Edralin Marcos, Presidente de Filipinas.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al señor Ferdinand Edralin Marcos, Presidente de Filipinas,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3250/1969, de 11 de diciembre, por el que se autoriza al Patronato de Protección a la Mujer la adquisición por concierto directo de dos pisos en Logroño.

El Patronato de Protección a la Mujer solicita autorización para concertar directamente con el Patronato de la Asociación Benéfica de Construcción «Vivienda San José» la adquisición de los pisos primero derecha y primero izquierda de la casa número dos de la calle del Este, de Logroño, para Hogar Residencia de Jóvenes. Instruido el oportuno expediente, fué remitido a informe del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley sobre Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, prestando la Dirección General del Patrimonio del Estado su conformidad, prescindiendo de las formalidades del concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día veintituno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Patronato de Protección a la Mujer para que adquiera por concierto directo y por el precio máximo de ochenta y una mil novecientas ocho pesetas los pisos primero derecha y primero izquierda de la casa número dos de la calle del Este, de Logroño, propiedad del Patronato de la Asociación Benéfica de Construcción «Viviendas de San José», efectuándose el pago con cargo al presupuesto del Patronato de Protección a la Mujer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 14 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Emeterio Miervino Morejón Blanco, Jean Dominique Zubialde Zubirain, Juan José Amador Jiménez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Adrián Escudero Giner.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José González González.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Martín Rueda. De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jesús Quintana Domínguez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Manuel Corrales Sierra.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Rafael Domínguez Cortell.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Joaquín Cuartas Fernández, José Pérez Agulla, Antonio Agulla Pérez.

Del Instituto Reeducador Industrial Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Manuel Castellanos Clemente, Paulino Alfonso Cruzado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1969.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Reeducador Industrial Agrícola de Herrera de la Mancha: Marino Barba Moreno, Bernardo Minaya Alcántara, Francisco Chaves Jiménez.